

Cordial saludo.

ARISTOBULO LÓPEZ ESTRELLA.

CLL 33 # 10B - 09

aristobulo450@hotmail.com

REF: REQUERIMIENTO PARA COMPLETAR INFORMACIÓN - RADICADO INICIAL 10075956 ENERGIA PEREIRA.

ASEO PLUS S.A.S. E.S.P. identificado con NIT. **900.146.137-2**, en atención al traslado de competencia adelantado por la **EMPRESA ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto su solicitud el **02 DE JULIO DE 2026**, bajo el número 10075956 ENERGIA PEREIRA, mediante la cual solicita la revisión del un presunto “aseo demasiado costoso”, el operador se permite informarle lo siguiente.

Para proceder con el análisis técnico-jurídico y emitir una respuesta de fondo, es indispensable que usted aporte la siguiente documentación y datos de contacto:

- Copia completa de la factura del servicio público de energía expedida por la empresa Energía de Pereira E.S.P.
- Copia completa de la factura del servicio público de Acueducto y Alcantarilla expedida por la empresa Aguas y Aguas de Pereira.
- Número de contacto telefónico actualizado y habilitado.
- Correo electrónico para notificación.

*Es importante anotar que, la información consignada en el formulario de sugerencias del buzón de la empresa **ENERGÍA DE PEREIRA**, no es legible, lo cual imposibilidad identificar el usuario para una atención de fondo de la solicitud.*

Esto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que establece que:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente,

Síguenos: 

www.aseoplus.com.co



Teléfono: +57 301 329 3741
Urbanización Belmonte / Lote 7A / Vía Cartago – Pereira,
Pereira, Risaralda, Colombia

contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

En atención a la normatividad vigente para este caso se procederá a otorgar el plazo máximo (30 días) establecido en el artículo anteriormente citado para que aporte la documentación solicitada.

Usted podrá remitir la documentación identificando su mensaje con el radicado **10075956 ENERGIA PEREIRA** a través de los medios:

WhatsApp: 3017246709

Correo electrónico: atencion.pqr@aseoplus.com.co

Una vez allegada la información, **ASEO PLUS S.A.S. E.S.P.** procederá a definir su situación de fondo dentro de los términos legales.

Atentamente,



JENIFFER PAOLA ARIAS MORALES.

Representante legal

ASEO PLUS S.A.S. E.S.P.

Somos,
más por ti

Síguenos: 

www.aseoplus.com.co



Resultados
y eficiencia



Compromiso
ambiental



Amor por
Risaralda



**TRABAJANDO
CON AMOR
POR RISARALDA**

Teléfono: +57 301 329 3741
Urbanización Belmonte / Lote 7A / Vía Cartago - Pereira,
Pereira, Risaralda, Colombia